

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: OBJETO.

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de rollos térmicos preimpresos para impresoras fiscales Hasar 1000F y HTP 250, para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas, lo que ocurra primero, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

El cocontratante está obligado a proveer hasta el máximo determinado en la Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego.

La Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, o quien en el futuro se designe, realizará los requerimientos a fin de emitir las Solicitudes de Provisión y se las notificará al cocontratante, durante el lapso de vigencia previsto o hasta agotar las cantidades máximas establecidas para cada uno de los servicios consignados en la Planilla de Cotización, lo que ocurra primero.

La no emisión de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la emisión de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máximo en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A. ni dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del cocontratante.

ARTÍCULO 3°: RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se regirá en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.



La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 80/100 CENTAVOS (USD 490.999,80.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 5°: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: **www.corredoresvialessa.com.ar**, y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvsa.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 7°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria <u>en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.</u>

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- <u>Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive)</u>: Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- <u>En formato papel</u>: La garantía de mantenimiento de oferta original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caución digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.



En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

ARTÍCULO 8°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

a) Anexo I - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que las y los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) Anexo III Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- d) **Anexo IV** Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa
- e) **Anexo V** Declaración Jurada de Intereses Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de las y los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292



SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309
MANGIAVILLANO, María Soledad	Gerencia de Operaciones	29.564.570

f) Anexo VI – Política de integridad. Se deberá acompañar la declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad" de la empresa oferente.

Sin perjuicio de ello, las personas oferentes deberán presentar su Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y cuando su oferta supere el monto que actualmente asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-), conforme lo establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya-. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. En ese sentido, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- g) **Anexo VII** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) Anexo VIII Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley Nº 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- i) Anexo IX Política de género. Se señala que la misma es meramente informativa.
- j) Certificado negativo de deuda alimentaria: Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
- III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- k) Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A., sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- 1) Documentación inherente a la capacidad legal.



Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Consorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes



comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

m) Anexo X - Constancia de Presentación de Muestras.

ARTÍCULO 9°: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y MODELO FINAL.

A fin de evaluar la calidad de los productos los oferentes deberán entregar DOS (2) muestras de cada rollo ofrecido (Es decir, DOS (2) para impresoras Hasar HTP 250 y DOS (2) para impresoras Hasar SMH/PT 1000F), en nuestras oficinas de Peaje Riccheri sitas en RICCHERI Y SAN MARTIN - Km 15,80 - CP 1768 - Buenos Aires, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, previa coordinación a la dirección de correo electrónico explotacion@cvsa.com.ar.

No se requiere que las muestras estén impresas.

La entrega de dichas muestras deberá realizarse mediante el Anexo IX – Constancia de presentación de muestras por duplicado, el cual deberá ser firmado por un responsable de CORREDORES VIALES S.A., quedando una copia para cada una de las partes. El Anexo podrá ser presentado tanto en formato papel, como contenido en el dispositivo de almacenamiento digital portátil, indistintamente.

Días y horarios de presentación de muestras: lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Los rollos entregados en concepto de muestras deberán ser entregadas debidamente identificadas con la siguiente información: Tipo y número de procedimiento, CUIT, razón social, especificar a qué renglón pertenece cada muestra, indicando también cantidad de metros que posee. Se podrá presentar una muestra (par de rollos) para todos los renglones que correspondan a las mismas especificaciones técnicas.

Sin la acreditación de la entrega de muestras, no se tendrá en cuenta la oferta para ese/esos renglón/es y la oferta en cuestión será desestimada en virtud de lo establecido en el Artículo 26 del PUBCG.

<u>Devolución de muestras</u>: Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de CVSA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante.

Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasarán a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien



siga en orden de mérito, CVSA podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, se comunicará al interesado que las muestras quedaron a su disposición para el retiro por el término de DOS (2) meses. De no procederse a su retiro, vencido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de CVSA, sin cargo, CVSA queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de CVSA sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

<u>Modelo final</u>: A fin de contemplar posibles cambios menores en la normativa vigente, se aclara que el o los adjudicatarios deberán solicitar los modelos definitivos a imprimir al correo electrónico <u>explotacion@cvsa.com.ar</u>, antes de iniciar impresión alguna.

Las medidas estipuladas respecto al largo de los rollos solicitados pueden tener un margen de variación o tolerancia de +5%. Sin perjuicio de ello, se deberá contemplar que los rollos si o si deben poder utilizarse en las impresoras mencionadas.

ARTÍCULO 10: VISTA.

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Se podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, deberán aportar el soporte informático para ello.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

ARTÍCULO 11: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en DÓLARES ESTADOUNIDENSES, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se podrán cotizar uno, varios o todos los renglones.

Se deberá cotizar en forma total por renglón, por lo que, no podrán presentarse cotizaciones parciales por renglón. La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta para ese renglón.

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.



El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del I.V.A.

ARTICULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La oferta podrá incluir válidamente que no se renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si en la nota o correo electrónico indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. Se excluirá del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a quienes manifestaran que no mantendrán su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento se excluirá del procedimiento y se ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario/a, éste y titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.



La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 14: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y/O PREVISIONALES - REPSAL.

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo a la Resolución General Nº 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Artículo 19 del PUBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de las y los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - IMPUGNACIÓN.

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

Para la impugnación deberá constituirse la garantía de impugnación – y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego - por un importe que será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del ítem o los ítems en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (sin I.V.A.), según lo establecido en los artículos Nros. 31 y 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los plazos que deben computarse a partir de una notificación se contarán a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que tenga lugar tal notificación y vencerán en el último día del plazo si fuese un día hábil y si no lo fuese, en el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un prestador por RENGLÓN.

ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación será notificado a todos los domicilios electrónicos denunciados en la oferta y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.



ARTÍCULO 19: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 20: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la/el adjudicataria/o deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor(a) de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).



- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

ARTÍCULO 22: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes deberán entregarse dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de cada Solicitud de Provisión.

Deberán ser entregados debidamente embalados a fin de evitar deterioros en la carga, descarga, traslado y almacenamiento de los mismos.

Las Solicitudes de Provisión se emitirán aproximadamente con una frecuencia bimestral.

Todos los gastos de entrega, transporte, flete, seguro y descarga corren por cuenta del adjudicatario.

Una vez entregada la totalidad de los bienes solicitados en el o los lugares indicados, y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, el adjudicatario deberá remitir a CORREDORES VIALES S.A. vía correo electrónico a <u>explotacion@cvsa.com.ar</u> una copia del remito conformado (en formato pdf), donde consten todos y cada uno de los bienes entregados debidamente identificados, lugar de entrega (nombre de la dependencia, calle, número, piso, oficina, localidad, provincia), fecha de entrega y número de remito.

La entrega de los bienes deberá realizarse en:

Renglón N° 1. Tramo I: Peaje Molle Yaco: RN N° 9 - Km 1357,00 - Molle Yaco - CP 4124/37 - Contacto: Fernando López, Tel: 381-5077814 o Manuel López Mazza, Tel: 381-6368642 E-mail: fernando.lopez@cvsa.com.ar; juan.mazza@cvsa.com.ar

Renglón № 2. Tramo II: Obrador Junín (RN 188 KM 158,000 - Junín - CP 6000 - Buenos Aires) Contacto: Marcelo Cotto - Tel: 549 11 3522-8139. E-mail: marcelo.cotto@cvs.a.com.ar

Renglón N° 3. Tramo III: Obrador Corrientes: Barrio Yecoha RN° 12 km 1040,00 – CP 3400 – Corrientes. Contacto: Gustavo Molezzi 11-7089-4677 E-mail: Gustavo.molezzi@cvsa.com.ar

Renglón N° 4. Tramo IV: Peaje Solís: R.N. Nº 8KM 102,00 - Solís - CP 2764 - Buenos Aires. Contacto: Cristian Franzanti 2325 68-6205 E-Mail: cristian.franzanti@cvsa.com.ar

Renglón N° 5. Tramo V: Peaje Franck (Ruta N° 19 - KM 20 Franck - Franck - Santa Fe) Contacto: Orlando Glaría - Tel: 549 11 2461-1412 E-mail: orlando.glaria@c.vsa.com.ar

Renglón N° 6. Tramo VI: RN N° 9 (AU Rosario / Córdoba) - Km 340 - Carcaraña - CP 2138 - Santa Fe - Contacto: Diego Novile 112668-8277 E-Mail: diego.novile@cvsa.com.ar

Renglón N° 7. Tramo VII: Obrador Azul- RN3 - KM 298,5 - Azul - Buenos Aires. Contacto: Claudio Monteleone 2284 58-9914 E-Mail: claudio.monteleone@cvsa.com.ar

Renglón N° 8. Tramo VIII: Peaje Espil (RN N° 7 - Km 87,5 - Villa Espil - Buenos Aires) Contacto: Leonardo Junco - Tel: 549 11 5736-2373. E-mail: leonardo.junco@c vsa.com.ar

Renglón N° 9. Tramo IX: Peaje Riccheri: Autopista Riccheri y Av. San Martín. km 15.800 sentido ascendente, Ciudad Madero, Buenos Aires. Contacto: Maurico Flecchia 11 5061-6407 - E-Mail: mauricio.flecchia@cvsa.com.ar



Renglón N° 10. Tramo X: Peaje Olivera: RN N° 5 - Km 86,00 - Olivera - CP6608 - Buenos Aires. Contacto: Lucía Salgado 11 3773-5119 E-Mail: <u>lucia.salgado@cvsa.com.ar</u>

NOTA: Es obligatorio que los adjudicatarios comuniquen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los insumos.

ARTÍCULO 23: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.

Se recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los bienes cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

La/el cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Asimismo, CVSA podrá tomar y analizar muestras al azar de los bienes recibidos, a fin verificar dimensiones y gramaje de los rollos. En caso discrepancias con lo ofertado, a solo criterio de CVSA, este podrá rechazar la entrega sin costo alguno, debiendo el adjudicatario retirar y reemplazar los bienes en un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Luego de otorgada la recepción definitiva, la/el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas emitidas en DÓLARES ESTADOUNIDENSES se abonarán en moneda nacional calculando cada desembolso al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente a momento de la emisión de la Orden de Pago respectiva.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación (número y año de la Orden de Compra) e indicar el/los renglones incluidos. Además, deberá acompañarse el remito firmado por el responsable.

Deberá cargarse una factura por cada remito.

La empresa o persona adjudicataria deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL PROVE CVIA PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin. El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapaqar@cvsa.com.ar.

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura —lo que fuese posterior— comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT № 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.



Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. Nº 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 25: INDEMNIDAD.

La empresa o persona adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedores o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 26: SANCIONES Y PENALIDADES.

Cuando por causas atribuibles al adjudicatario, se produzca una demora mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas sobre el plazo establecido para la entrega de los rollos, CVSA aplicará un apercibimiento por cada atraso sufrido, independientemente de la multa que pudiera caber.

Acontecidos TRES (3) apercibimiento, CVSA estará facultado para rescindir la orden de compra por culpa del proveedor.

En caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutorio, cuando así corresponda.

ARTÍCULO 27: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.



CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. La empresa o persona adjudicataria se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del cocontratante, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 28: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CORREDORES VIALES S.A. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaría (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CORREDORES VIALES S.A.; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CORREDORES VIALES S.A. no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitorios, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 29: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario/a; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 30: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las y los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de rollos térmicos preimpresos para impresoras fiscales Hasar 1000F y HTP 250, para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A., por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas, lo que ocurra primero, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- DESCRIPCIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (205.530) ROLLOS TÉRMICOS PREIMPRESOS bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar las cantidades máximas establecidas en el presente Pliego, lo que ocurra primero.

La no emisión de Solicitudes de Provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para CORREDORES VIALES S.A y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a proveer hasta las cantidades máximas de bienes determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ese orden, se detallan a continuación las cantidades máximas estimadas de Rollos Preimpresos por Tramo que CORREDORES VIALES S.A. podrá solicitar durante el lapso de vigencia del contrato:

RENGLÓN	TRAMO	CANTIDADES MÁXIMAS POR TRAMO	LUGAR DE ENTREGA
1	I	14.400	Peaje Molle Yaco (Tucumán)
2	II	2.160	Obrador Junín (Buenos Aires)
3	III	25.260	Obrador Corrientes (Corrientes)
4	IV	16.500	Peaje Solís (Buenos Aires)
5	V	9.360	Peaje Franck (Santa Fe)
6	VI	47.450	Peaje Carcarañá (Santa Fe)
7	VII	17.640	Obrador Azul (Buenos Aires)
8	VIII	10.800	Peaje Villa Espil (Buenos Aires)
9	IX	49.000	Peaje Riccheri (Buenos Aires)
10	Х	12.960	Peaje Olivera (Buenos Aires)



205.530

3.- DETALLE POR RENGLÓN.

Los rollos térmicos preimpresos por cotizar deben ser compatibles con las impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F y Hasar HTP 250, según el caso. <u>El sensibilizado térmico se encuentra al dorso/interno del rollo.</u>

No obstante, ante cualquier duda se recomienda chequear las especificaciones técnicas de los equipos mencionados.

Renglón N° 1: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F.

Impresión: Mediante cabezal térmico

Rollo de papel térmico: Ancho 80 +/- 0.1mm; Largo 80 mts; Peso por M2: 48grm +/- 4gr.

Núcleo del rollo de papel: 12 +/- 1mm (diámetro interno) 18 +/- 1mm (diámetro externo)

compatibles con Impresoras Fiscales Hasar 1000F.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro, que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Renglón N° 2: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 4gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:





Renglón N° 3: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F.

Impresión: Mediante cabezal térmico

Rollo de papel térmico: Ancho 80 +/- 0.1mm, Largo 80 mts; Peso por M2: 48grm +/- 4gr.

Núcleo del rollo de papel: 12 +/- 1mm (diámetro interno) 18 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar 1000F.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Renglón N° 4: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro



Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Renglón N° 5: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)

25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Renglón N° 6: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)



25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Hasar HTP 250.Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



www.corredoresvialessa.com.ar / personasusuarias@cvsa.com.ar Av. Pres. Roque Sáenz Peña 777, CABA

Renglón N° 7: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



irmicos pre-impresos para impresoras fiscales

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr. Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno)



25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250. Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



Renglón N° 9: Adquisición de Rollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.

Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:



<u>κengion N° 10:</u> Adquisicion de κollos térmicos pre-impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250.

Impresión: Mediante cabezal térmico.

Rollo de papel térmico: Ancho 79.5 +/- 0.5mm, Largo 70 mts. Peso por M2: 48grm +/- 3gr.



Núcleo del rollo de papel: 19 +/- 1mm (diámetro interno) 25 +/- 1mm (diámetro externo) compatibles con Impresoras Fiscales Hasar HTP 250.

Color de la impresión: Negro

Con línea de color de 1 metro que indique testigo de final de rollo.

Modelo:





Anexo I – Planilla de cotización

nglón		Descripción	Cantidades Máximas a	Precio Unitario sin IVA (b)	Precio Total s
suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:					
		,IN,LOC			
CUIT	Nº	,Nº,Loc	., domicilio	legal en	ı la calle
		ación de la empresa			
El que	suscribe		Doc	umento Nº	en
		Allexo I - Flaill	<u>lia ue colizaci</u>	<u>011</u>	

Renglón	Descripción	Cantidades Máximas a solicitar (a)	Precio Unitario sin IVA (b)	Precio Total sin IVA (a) x (b)
1	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F para el Tramo I	14.400	USD	USD
2	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo II	2.160	USD	USD
3	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar SMH/PT 1000F para el Tramo III	25.260	USD	USD
4	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo IV	16.500	USD	USD
5	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo V	9.360	USD	USD
6	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo VI	47.450	USD	USD
7	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo VII	17.640	USD	USD
8	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo VIII	10.800	USD	USD
9	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo IX	49.000	USD	USD
10	Rollos térmicos pre impresos para impresoras fiscales Hasar HTP 250 para el Tramo X	12.960	USD	USD
MONTO TOTAL DE LA OFERTA				USD

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES (Sin IVA)
.FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DOCUMENTO:
CARÁCTER:



Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:			
NO DE CUIT/OUII AUT			
N° DE CUIT/CUIL/NIT:			
DOMICILIO ELECTRÓNICO	D:		
DOMICILIO ESPECIAL			
Calle:		N° :	
Piso:	DTO:	Código Postal:	
Localidad:			
Provincia:			
DOMICILIO LEGAL			
Calle		N°:	
Piso:	DTO:	Código Postal:	
Localidad:			
Provincia:			
Datos de la persona asigna	ada como contacto:		
Nombre y Apellido:			
Teléfono/celular:			
FIRMA:		-	
ACLARACIÓN:			
CARGO:			
LUGAR Y FECHA	LUGAR Y FECHA		



Anexo III - Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

- c.4 No encontrarse incurso en situaciones de <u>incompatibilidad</u> en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
- c.5 Garantizar la <u>veracidad y exactitud</u> de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
CARGO:
ILIGAR Y FECHA



Anexo IV - Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
CARGO:
LIGAR V FECHA



Anexo V - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO
un funcionario se deberá repetir	la a por	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social	
Parentesco por	Detalle qué parentesc	o existe concretamente
consanguinidad dentro del		
cuarto grado y segundo de		
afinidad		
Pleito pendiente	Proporcione carátula,	Nº de expediente, fuero, jurisdicción,
	juzgado y secretaría i	
Ser deudor	Indicar motivo de deu	da y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acre	eencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de benefic	io y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige informaci	ón adicional
a no declaración de vinculaciones imp n los términos del Decreto Nº 202/17	ilica la declaración expresa	de la inexistencia de los mismos,
Firma	Aclaración	Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo (de	decl	arante	Persona	jurídica
--------	----	------	--------	---------	----------

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO
En caso de existir vinculaciones con más funcionario, o por más de un socio o acci se deberá repetir la información o continuación se solicita por cada una de l vinculaciones a declarar.	onista, _l ue a	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

	nación	

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)



Firma y aclaración del declarante

Presidente					
Vicepresidente					
Jefe de Gabinete de Ministros					
Ministro					
Autoridad con rango de ministro en el Pod	er Fiecutivo Nacional				
Autoridad de CVSA con capacidad para de	·				
Autoridad de OVOA con capacidad para di	Coldii				
	d con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o pacidad para decidir complete los siguientes campos:				
Nombres					
Apellidos					
CUIT					
Cargo					
Jurisdicción					
Sociedad o comunidad Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	a información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido Detalle Razón Social y CUIT. Detalle qué parentesco existe Concretamente.				
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.				
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto				
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.				
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado				
Información adicional					
IIIIOITTIACIOIT AUICIOITAI					
La no declaración de vinculaciones implica la	declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en l				
términos del Decreto N° 202/17.					

Carácter en el que firma

Fecha



Anexo VI - Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En m	i carácter	de		, (de				, en
adelan	te "la Empre	sa", me	e dirijo a usted	es a fin de resp	onder y com	pletar – en	carácter de	DECLAR	ACIÓN
JURAI	OA – el cue	stionari	o de conocim	iento de tercero	os y cumplin	niento esta	ablecido por	CORRE	OORES
VIALE	S S.A. en e	l marco	o de su Polític	a de Integridad	, conforme a	lo estable	ecido en el	Pliego Úr	nico de
Bases	y Condicione	es Gene	erales (PUBCG):					
A) Lis	tado de pers	onas o	sociedades qu	ue revisten calida	ad de propieta	arios, accio	nistas o bei	neficiarios	finales
de	"la Empresa'	,							

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:
- c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?



Si
No
c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?
Si
No
c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?
Si
No
c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:
• Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:
Juzgado:
• Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.
Si
No
Medidas implementadas:
• Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.
Si
No
c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).
D) Asimismo, indique:
d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.
En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra

apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.



d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con CORREDORES VIALES S.A.?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.?**

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No



¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

0

- e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:
- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.
- F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

- G) En el carácter citado declaro que:
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.
- o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.
- o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.



- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de CORREDORES VIALES S.A. y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de CORREDORES VIALES S.A. www.corredores.vialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.



FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y N° DOCUMENTO:
CARÁCTER:
LUGAR Y FECHA:



Anexo VII - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

Quien suscribe (con poder suficiente para este a	acto),	en nombre y representación
de	CUIT N°	DECLARA BAJO
JURAMENTO que la persona cuyos datos se	detallan al comienzo,	está habilitada para contratar con
Corredores Viales S.A, por no estar incursa en	ninguna de las causales	de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD
establecidas en los artículos23 y 24, respectiva	mente, del Pliego Único	de Bases y Condiciones Generales
para la contratación de bienes y servicios de COF	RREDORES VIALES S.A	\.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta
- causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurad esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho trasnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ACLARACIÓN:		
CARGO		

ACLARACIÓN: ______

CARGO: _____



Anexo VIII - Declaración Jurada de Contenido Nacional

CUIT:			
Código NCM del Producto:			
Producto (incluir descripción técnica):			
	TOTAL (en pesos)		
	Nacional	Importado	
1. Materia Prima			
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6 Resto de materias primas			
Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)			
Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)			
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)			
5. Costos Administrativos y Comerciales			
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)			
7. Costos Totales (4+5+6)			
8. Margen de Rentabilidad			
9. Precio Final (7+8)			
Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500	del BCRA (Indicar fecha	a dd/mm/aaaa)	
Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado	
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%	



- 1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
- 3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
- 3.1 (Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).
- 3.2 Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).



ANEXO IX - Política de Género

El que suscribe (con poder suficiente para este acto),	en nombre y
representación de CUIT N°	
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a	CORREDORES
VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: https://corredoresvialessa.com	.ar/es/centro-de-
documentacion/normativa	
Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promo	ción de la diver-
sidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.	
POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:	
POSEE POLITICA DE GENERO:	
SI, SE ADJUNTA	
SI, SE ADJUNTA	
NO, NO POSEE	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
TIPO Y N° DOCUMENTO:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	



Anexo X - Constancia de Entrega de Muestras

Se deja constancia que en el	día de la fecha el/la Sr./Sra		en
representación de la firma		_, ha realizado la entrega de	las
muestras de:			
Dos (2) rollos térmicos pre-	impresos para impresoras fiscale	s Hasar SMH/PT 1000F	
Dos (2) rollos térmicos pre-	impresos para impresoras fiscale	s Hasar HTP 250	
En un todo de acuerdo con lo esta	blecido en la Cláusula "Presentació	n de Muestras" del Pliego de Base	s y
Condiciones Particulares de la Lici	itación Privada/2023 que tier	ne por objeto la adquisición de ro	llos
érmicos preimpresos para impre	esoras fiscales Hasar 1000F y	HTP 250, para todos los tran	nos
pertenecientes a CORREDORES	VIALES S.A., por un plazo de DO	OCE (12) meses o hasta agotar	las
cantidades máximas establecidas,	lo que ocurra primero.		
	FFCHA. / /	_ Hora:	
	FEONA/	_ Noia	
-			
F	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFER	ENTE	
FIRMA Y ACLAR	ACIÓN – RESPONSABLE CORRE	DORES VIALES S.A.	



Corredores Viales 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Pliego

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Adquisición de rollos térmicos preimpresos - EX-2023-00054088- - CVSA-DC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 40 pagina/s.